

Consecuencias de la Falta de Respuestas Institucionales a las Denuncias de las Mujeres por Violencia Intrafamiliar en Medellín

María Fernanda Villa Torres

maria.villato@amigo.edu.co

Cándida Emilse Pantoja Henao

candida.pantojahe@amigo.edu.co

Manuela Piedrahíta Osorno

manuela.piedrahitaos@amigo.edu.co

Jaci Yajaira Palacio Rivas

jaci.palaciori@amigo.edu.co

Esneider Mosquera Rentería

esneider.mosquerare@amigo.edu.co

Resumen

Este proyecto de investigación aborda la problemática de la falta de respuestas institucionales ante las denuncias de violencia intrafamiliar presentadas por mujeres en los hogares de Medellín, Colombia. El objetivo principal es identificar los factores que obstaculizan la respuesta de las instituciones estatales ante estas denuncias, así como analizar las

consecuencias para las mujeres y sus familias. La investigación busca proporcionar un mejor entendimiento de las ausencias administrativas que generan efectos negativos.

En el estudio, realizado a través de técnicas de recolección de datos, revisión bibliográfica y entrevistas a fuentes testimoniales, oficiales y expertas, se destaca la diversidad de violencias físicas, psicológicas y económicas que enfrentan estas mujeres. Además, se evidencia la falta de protección y apoyo por parte de las entidades gubernamentales y de derechos humanos. Se resalta la dificultad para denunciar debido al temor a represalias y la crítica social, lo que conlleva en una baja tasa de denuncias directas por parte de las víctimas.

La investigación, de alcance descriptivo y cualitativo, con un muestreo no probabilístico intencional, identifica barreras administrativas como la falta de recurso humano y la falta de articulación entre instituciones. Esto provoca retrasos en la respuesta a las denuncias, generando pérdida de confianza entre las víctimas y llevándolas a no continuar con sus procesos de denuncia.

Palabras claves: violencia, mujer, familia, entidades, denuncia, maltrato, impunidad.

Descripción del problema

La violencia contra la mujer es una problemática que se refleja en los hogares colombianos y se materializa en agresiones físicas, psicológicas y económicas, incluso hasta

llegar a la muerte. Por esa razón, este grupo de investigadores quiere evidenciar los factores por los cuáles las instituciones estatales no actúan de manera pronta y eficaz antes las denuncias presentadas por mujeres víctima de violencia intrafamiliar que residen en la ciudad de Medellín y, adicionalmente, abordar las consecuencias que genera para ellas y su núcleo familiar.

Esta es una problemática que se ha generalizado y normalizado en la sociedad. A lo cual, García declara que (2000): “Tiene consecuencias en los aspectos de la vida de la mujer, incluida su salud, y aumenta el riesgo de muchas enfermedades físicas, mentales y de muerte” (pág. 37).

Se manifiesta en relaciones en las cuales las mujeres son consideradas seres dominadas por el hombre. Es decir, que hay una gravedad de las consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres que se encuentran atrapadas en estas dinámicas de poder desiguales y la presencia persistente de relaciones jerárquicas que refuerzan la subyugación de la mujer en diferentes ámbitos de la sociedad.

Mujeres e Impunidad, ¿Qué hay detrás de las denuncias?

La desconfianza al momento de denunciar hace que las mujeres puedan sentir temor por la posible represalia por parte del victimario, a eso se le suma la crítica social al ser llamada “víctima”, esto puede desencadenar en que se subestimen que causa efectos psicológicos. De igual modo, el acceso limitado a la atención por parte de las entidades que regulan y protegen los derechos humanos de la mujer, adicional a la falta de protección y seguridad por parte de estos entes de control, se traducen en una serie de dificultades para el asesoramiento legal y apoyo psicosocial, la ausencia de este acompañamiento puede desencadenar hechos violentos.

De acuerdo con Abella (2017) las víctimas interponen más de una denuncia:

Se pudo establecer que solo el 24 % de las mujeres se reconocen como denunciantes. Las que no se reconocen como tales expresan que la denuncia fue colocada por familiares, vecinos o amigos pues la ley permite que las denuncias sean interpuestas por la persona que conozca de la violencia. Sin embargo, se observa poca participación en denuncias de personas distinta a la propia víctima. Los resultados demuestran que las víctimas denunciantes en su mayoría han interpuesto más de una vez denuncia a su pareja por violencias en diferentes momentos de la convivencia. (pág.18)

Así mismo, el panorama se vuelve más crítico para aquellas mujeres que se encuentran en zonas vulnerables en donde la baja accesibilidad a las dependencias o entes que vigilan, regulan y protegen los derechos de las mujeres y las condiciones sociales, políticas, gubernamentales y culturales no permiten un desarrollo en los procesos de atención y esto hace que las mujeres terminen abandonando el proceso. Adicionalmente, las mujeres que ponen la denuncia quedan en un profundo abandono porque no se les ofrece ningún tipo de acompañamiento por parte de las entidades encargadas.

Según Abella (2017), los principales motivos de denuncia son por actos repetitivos:

Los principales motivos de denuncia son la repetición de actos y situaciones de violencia por parte de sus parejas, donde se evidencian golpes y moretones. En el caso de violencias económicas, psicológicas y sexuales no es

común que haya denuncias, ya que lastimosamente no lo consideran como un acto de violencia. (pág.12)

Una de las razones importantes para que exista esta deserción de los procesos de denuncia es la impunidad, el cual se define como un fenómeno social que afecta la construcción del Estado y se refleja como la inexistencia de un derecho, esta se da en todo ordenamiento social y régimen político, por eso es tan difícil que se pueda medir. Para Rodríguez (2011), la impunidad se da cuando una persona causante de algún delito no recibe el castigo pertinente o recibe una pena mínima a la que se estipula en la ley.

El actuar ineficaz por parte de las autoridades puede derivar en hechos impunes a través de los cuales las mujeres afrontan múltiples consecuencias, una de ellas y tal vez la más delicada es llegar a perder la vida en manos de sus victimarios. Según, Pecova (2019) uno de los grandes hechos de impunidad es suponer que todas las mujeres usan el mismo modelo de denuncia:

Se presupone de forma errónea que todas las mujeres tienen las mismas posibilidades para denunciar violencia en su contra, que una resolución judicial es el único indicador de acceso a la justicia, que todas las mujeres prefieren buscar respuestas punitivas y que todas las mujeres tienen las mismas probabilidades de exigir y encontrar justicia por la vía penal. (pág.16)

Finalmente, la poca atención por parte de las autoridades deriva en una serie de consecuencias profundas y realmente graves incurriendo en su futuro, entorno familiar, economía, salud física y mental. Por esta razón, este grupo de investigadores del décimo

semestre de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín pretende abordar este fenómeno y problemática social, para exponer cómo la falta de atención en casos de denuncias realizadas por las mujeres se puede determinar para así dar un mejor manejo adecuado y oportuno a estas situaciones de maltrato o agresión, al igual que los casos de ausencia administrativa que ocasionan efectos negativos en la vida de las mujeres.

Pregunta de Investigación

¿Cuáles son los factores que impiden una respuesta oportuna por parte de las instituciones del Estado ante las denuncias presentadas por las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y qué consecuencias se derivan para ellas y sus familias?

Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General: Evidenciar los factores por los cuales las instituciones estatales no actúan de manera pronta y eficaz ante denuncias por violencia intrafamiliar presentadas por mujeres que residen en la ciudad de Medellín y las consecuencias que de ello se derivan tanto para la víctima como para su núcleo familiar.

Objetivos Específicos:

1. Identificar los factores que impiden que las instituciones estatales actúen de manera pronta en los casos denunciados de violencia intrafamiliar.
2. Caracterizar y definir cada uno de los factores identificados que dificultan la respuesta de las instituciones ante las denuncias de violencia intrafamiliar.
3. Analizar cómo estos factores vulneran los derechos de las mujeres que denuncian sus casos de violencia intrafamiliar y no tienen una respuesta.

4. Determinar y examinar las consecuencias de la falta de respuestas institucionales a través de casos de denuncias de violencia intrafamiliar que no hayan tenido atención oportuna.

Antecedentes

En Medellín, la violencia intrafamiliar se ha convertido en un problema social y de salud pública de gran magnitud. Dado que varias de las mujeres que denuncian casos de violencia intrafamiliar no reciben respuestas adecuadas ni efectivas, esto se da por la falta de compromiso de las entidades encargadas y fallas estructurales dentro de la legislación del Estado con este fenómeno social, que, aunque se trata de mitigar la situación no es suficiente y los entes de control no dan respuesta oportuna a los casos presentados y esta falta de agilidad en los procesos conlleva a la falta de resultados. La violencia intrafamiliar se ha manifestado por décadas en nuestro país, esta violencia no se da solo de manera física, este tipo de fenómeno social también tiene características psicológicas y emocionales que serán tratados en este proyecto de investigación. En esta parte se presenta una serie de antecedentes en los que se abordan diferentes tesis de grados e investigaciones sobre los casos de la violencia intrafamiliar específicamente en Medellín, así como, los obstáculos en la denuncia e impunidad y las brechas legales y justicia.

La violencia intrafamiliar es un problema que afecta de manera significativa la salud física y mental de las mujeres que la experimentan, extendiéndose más allá de lo individual a lo social y familiar. Investigaciones recientes, como la de Caicedo (2005), subrayan la necesidad de comprender las múltiples capas de esta violencia, sus factores subyacentes y su impacto en

diversos niveles, con el fin de desarrollar estrategias eficaces para mitigar sus consecuencias. En esta investigación se realiza una descripción general de la violencia intrafamiliar (VIF) y destaca ciertos elementos de enfoque internacional y regional que han sido integrados en la lucha contra esta problemática.

Se dedica una sección específica al examen de la perspectiva de género y sus influencias en el contexto de esta problemática. Asimismo, se contempla la viabilidad de una política pública dirigida a prevenir, identificar, abordar y penalizar la VIF en Colombia. Se analizan tanto las lecciones aprendidas como los obstáculos surgidos en el desarrollo de dicha política y se considera el papel de las políticas públicas como instrumentos para asegurar el ejercicio de los derechos humanos. Se enfatiza la capacidad de convocatoria de distintos sectores (educación, justicia, salud, comunicación) en la búsqueda de un fin común, además del rol que juegan los educadores y educadoras en estas acciones, se usa un método de investigación cualitativo descriptivo con técnicas de recolección de datos como las entrevistas, encuestas y análisis de bibliografía.

Por otro lado, algunos operadores jurídicos han planteado que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia habría alterado el tipo penal de violencia intrafamiliar. Argumentan que, en casos de agresiones entre ex compañeros sentimentales, el tipo penal contra la familia no sería aplicable, sino que se debería recurrir al de lesiones personales. Este punto de vista se fundamenta en la Sentencia SP3974 del 12 de diciembre del 2022, dictada en un caso relacionado con una acción de revisión. Sin embargo, un análisis concluyente indica que dicha

sentencia no modificó el alcance del tipo penal de violencia intrafamiliar. Por lo tanto, su ratio decidida no puede ser utilizado por los operadores jurídicos para interpretar hechos ocurridos después de la Ley 1959 del 2019. Esta ley, a partir de ese año, incluyó explícitamente en su ámbito las agresiones entre personas que hayan terminado su relación sentimental, sin importar la presencia de hijos en común" (Vaca Espinosa, 2023).

Pero no sólo en Colombia se hacen investigaciones por las altas cifras de violencia intrafamiliar, Según Aremy Tinoco y Tuñón (2016), se realizó un estudio sobre la violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México, destacando la presencia de diferentes manifestaciones de violencia en diversos contextos. El estudio, llevado a cabo con una metodología cualitativa, señaló la presencia de la violencia institucional, que se origina en la negligencia estatal y refleja la incapacidad de las mujeres para ejercer sus derechos.

Se señala la presencia de la violencia institucional, originada en la negligencia del Estado y reflejada en la incapacidad de las mujeres para ejercer sus derechos. En el ámbito de la justicia, persisten paradigmas culturales que perjudican a las mujeres víctimas de violencia, además de una regulación limitada de sus derechos. El sistema de justicia adolece de una perspectiva de género y exhibe la permanencia de funcionarios sin la preparación idónea para abordar los derechos de las mujeres.

Contexto de la Violencia Intrafamiliar en Medellín

La violencia intrafamiliar (VIF) ha sido un concepto impulsado por los movimientos feministas, que han puesto de relieve la violencia conyugal. Caicedo (2005) La violencia intrafamiliar (VIF) es un concepto que surgió a través de los movimientos feministas, los cuales visibilizan la violencia conyugal. Estos movimientos plantearon que la violencia contra la mujer en el hogar constituye una violación de los derechos humanos. Esta violencia está arraigada en las percepciones culturales sobre el matrimonio, la crianza de los hijos y las relaciones de pareja, variando en diferentes contextos culturales. Es importante resaltar que la VIF no se limita a un estrato social específico, ya que está presente en todas las clases sociales. Desde sanciones, gritos, insultos y malos tratos hasta situaciones extremas como la violación y la muerte de algún miembro, la VIF abarca un amplio espectro de abusos.

La violencia intrafamiliar hacia las mujeres, que abarca cualquier forma de abuso o agresión dentro de relaciones íntimas o familiares, refleja patrones de poder y control en los que las mujeres son sistemáticamente oprimidas y maltratadas (Gonzales, 2018). Esto se demuestra en investigaciones como la realizada por Múnera Echeverri y Tamayo Lopera (2013), que evidencia cómo la violencia intrafamiliar, desde edades tempranas, instaurar creencias y esquemas mentales disfuncionales en las víctimas, afectando su salud mental y las relaciones familiares.

A pesar de las diferencias de enfoque, tanto la visión de González (2018) como el estudio de Múnera Echeverri y Tamayo Lopera (2013) convergen en un punto crucial: la violencia intrafamiliar contra las mujeres, arraigada en desigualdades de género, influye en la salud mental

y las relaciones familiares. Mientras el enfoque de González se basa en la reflexión sobre los patrones de poder y control, el estudio de Múnera Echeverri y Tamayo Lopera destaca el impacto a una edad temprana en las creencias y esquemas mentales de las víctimas.

Según el Análisis comparativo 2019 y 2020, primer trimestre 2020 y 2021 sobre la situación de las violencias basadas en género de población colombiana y venezolana en el marco de la pandemia por COVID-19:

“En 2020, la Fiscalía General de la Nación (FGN) registró 110071 víctimas de violencia intrafamiliar. De estos, 83.023 correspondieron a mujeres, es decir, el 75,43% del total, 22.409 hombres, es decir, el 20,36%, y en 4.639 casos (4,21%) no se registra el sexo de la víctima. Evidenciando que, durante 2020 al menos una mujer fue víctima de violencia intrafamiliar cada 6 minutos y medio”. (pág. 5)

La pandemia evidentemente tuvo un alto registro de violencia intrafamiliar, la mayor afectación la padecieron las mujeres, algunos de los factores de este fenómeno fueron razones sociales, culturales y económicas impulsados entre otras cosas por la desigualdad de género.

La violencia doméstica es un problema importante en la ciudad colombiana de Medellín, como lo es en otras zonas urbanas y rurales del país, puesto que "entre los municipios más afectados se encuentran Medellín (3,065), Cali (2,103), Soacha (1,401), Villavicencio (1,350) y Barranquilla (1,286)" (Medicina Legal, 2019, pág. 225).

La violencia doméstica en Colombia está ligada a factores culturales, sociales y económicos y está influenciada por las dinámicas de poder de la sociedad y la desigualdad de género, de esta manera lo evidencia Rueda (2018) en su investigación: La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia, una investigación cualitativa con técnicas de recolección de datos como revisión de literatura, análisis de registros, entrevistas y encuestas en las que se busca evidenciar que “la responsabilidad civil no es una institución ajena al derecho de familia y que, por el contrario, constituye un instrumento idóneo de tutela de la persona, porque satisface intereses que otras soluciones jurídicas (como las del derecho penal) no pueden” (pág. 214).

De esta manera se interpreta la responsabilidad civil como un instrumento jurídico idóneo que repara este tipo de daños, donde la normativa sectorial no cumple de manera determinante la exigencia de reparación completa, y este sería un principio fundamental de derecho. En otras palabras, la responsabilidad civil es un recurso legal adecuado para indemnizar o resarcir los daños causados por la violencia intrafamiliar. Las normas sectoriales antes mencionadas no satisfacen la necesidad de una reparación integral, por lo que las consecuencias de la violencia no son atendidas de manera completa y adecuada. En esencia, se argumenta que la responsabilidad civil es una herramienta jurídica más eficaz para garantizar una reparación plena y adecuada a las víctimas de violencia doméstica, ya que otros enfoques jurídicos son incompatibles con el principio de reparación integral.

De manera similar, lo plantea Muñoz (2022) en el artículo de investigación que es realizado en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer 2022, el cual se llevó a cabo mediante un análisis documental, observaciones de registros, evaluaciones fisiológicas, entrevistas y revisión de literatura. Exponiendo que:

Se realiza un recorrido jurídico e histórico de las medidas de protección establecidas desde las leyes 294 de 1996 y 575 de 2000 hasta la Ley 1257 de 2008 y el Decreto Reglamentario 4799 de 2011, normas que, según la literatura revisada, no son suficientemente efectivas, ya que el contexto de violencia contra las mujeres persiste, a pesar de la existencia de mecanismos como la ruta regional para la atención de los casos de violencia basada en género. (pág. 570)

De esta manera se hace un llamado de acción a la legislación para fortalecer las políticas y que estas a su vez protejan los derechos de las mujeres, así se podría asegurar que las regulaciones sean completas y efectivas evitando algún vacío legal que pueda poner en riesgo la seguridad y los derechos de las mujeres en país.

Foco en Medellín: Casos y Necesidades

Durante el primer semestre de 2023, las Comisarías de Familia registraron 3.531 casos de violencia intrafamiliar. En Medellín, se han presentado 10,316 casos de violencia intrafamiliar, lo que destaca la necesidad de intervenciones y programas de prevención (Personería Distrital de Medellín, 2023). Es importante resaltar que en Medellín hay una tendencia culturalmente machista donde el hombre es el proveedor de su hogar y la mujer era

sometida a estar en su hogar al cuidado de sus hijos, esta es una de tantas razones por las cuales existe este tipo de fenómenos en la ciudad. Por lo que, en Colombia, se han creado leyes y políticas públicas para abordar la violencia intrafamiliar y proteger a las mujeres. La Ley 294 de 1996 y la Ley 1257 de 2008 son fundamentales en esta área, ya que promueven la sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres. (Rengifo, 2019)

No solo es importante que el Estado a través del gobierno genere leyes que protejan a la mujer, son pocas las acciones o los programas de sensibilización de este tema para las familias desde las instituciones gubernamentales o las instituciones de educación.

Obstáculos en la Denuncia e Impunidad

Para la Organización de los Estados Americanos en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en el texto “Relatoría Sobre los Derechos de la Mujer” indican que la respuesta judicial a este fenómeno no corresponde a la gravedad e incidencia social del problema:

En varios países existe un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de violencia contra las mujeres debido al hecho de que la gran mayoría de estos casos carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. La impunidad de estas violaciones de derechos perpetúa la aceptación social del fenómeno de la violencia contra las mujeres, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza de éstas

en el sistema de administración de la justicia. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022)

Así mismo el CIDH manifiesta que es insuficiente la respuesta judicial de este problema ya que se identifica que los organismos legales del Estado aceptan que estos comportamientos sociales son normales y que no deben intervenir, indican que estas situaciones pueden solucionarse desde el mismo núcleo familiar.

Existen otras causas en los retrasos injustificados a las respuestas por parte del Estado para atender este fenómeno social, y es que los entes de control no ven como prioritario la atención a estos casos: “La CIDH ha constatado la falta de investigación de los hechos denunciados producto de la influencia de patrones socioculturales discriminatorios que descalifican a las víctimas y contribuyen a la percepción de estos delitos como no prioritarios” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Según El Tiempo (Bajonero Vásquez, 2023), se describe el relato de una mujer que reporta haber sido agredida por su ex pareja. En el artículo se detalla que la mujer presenta pruebas de violencia previa, incluyendo registros del bienestar familiar con incidentes que afectaron a sus hijas. En el artículo se hace mención de un video donde se evidencia el ingreso del agresor por la ventana de la casa de la mujer y un ataque subsiguiente. La víctima señala haber sufrido agresiones físicas, verbales y psicológicas por parte del agresor. A pesar de la detención del agresor, la víctima manifestó su sorpresa al encontrar que su liberación se produjo

de manera inesperada y sin explicaciones claras en la Unidad de Reacción Inmediata (URI). El artículo resalta la investigación en curso por parte de la Policía para determinar lo sucedido, y la petición de la víctima para que la Secretaría de la Mujer y la Fiscalía prioricen su caso.

En el portal de noticias El Espectador (2023) se informa que Julián Eduardo Varela Gaviria, un abogado penalista asociado a la Defensoría del Pueblo en Ibagué, Tolima, fue detenido por autoridades bajo la acusación de supuestos maltratos físicos, verbales y psicológicos hacia su pareja, a quien se presume también habría agredido sexualmente. Según la Fiscalía, los hechos se habrían producido entre enero y agosto del presente año, cuando la pareja cohabitaba en la residencia de la madre del presunto agresor. La Fiscalía afirma poseer pruebas de conversaciones en WhatsApp que evidencian el maltrato sufrido por la víctima.

La Fiscalía argumenta tener la suficiente evidencia para respaldar que Varela Gaviria habría sometido a su pareja, de 42 años, a golpes, tratos degradantes, y había restringido su acceso a elementos básicos de subsistencia, como jabones de aseo, desodorante y alimentos. La denuncia presentada señala que la mujer era constantemente humillada, insultada, y amenazada, incluso por la madre del acusado, quien supuestamente también la menosprecia y le negaba el uso de la cocina y otros espacios y elementos del hogar.

La víctima también denunció que se le negaba el compartir las comidas con la familia, siendo obligada a esperar en su habitación o en la calle, y posteriormente comer lo que quedaba. Tras los presuntos meses de agresiones, la víctima fue expulsada del hogar y reportada internada

debido a ideaciones suicidas. El abogado de 40 años fue arrestado e imputado por cargos de violencia intrafamiliar agravada y acceso carnal violento, los cuales no aceptó.

Milena Sarralde Duque de el periódico El Tiempo (2020) indica que se presentan tres situaciones judiciales insólitas relacionadas con casos de violencia contra mujeres. Una de ellas incluye un acuerdo entre un fiscal y un victimario, en el que la negociación implica la realización de una obra en la casa del investigador como castigo. En otra situación, se destaca la congelación de un caso de violencia sexual contra una niña durante 14 años debido a la pérdida del expediente judicial. En un tercer caso, un acusado de violencia sexual solicita excluir un video como evidencia argumentando que se grabó sin su consentimiento.

Estos ejemplos representan la problemática de los procesos judiciales relacionados con violencia sexual o intrafamiliar, en los que mayormente las afectadas son mujeres. En lo que va del año, Medicina Legal ha llevado a cabo 11.775 exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales contra mujeres y 24.465 casos de violencia intrafamiliar, siendo estos delitos afectados por altos índices de impunidad. La demora en el sistema judicial para atender estos casos es evidente, como lo revela el caso de una denuncia por acceso carnal abusivo a una niña, que luego de once años sin avances, se perdió y se halla en riesgo de prescribir.

La impunidad en estos casos ha llevado a la vulneración de acceso a la justicia, como en el caso de una denuncia por violencia sexual de una niña que, tras perderse el expediente, podría quedar impune, prescribiendo el delito en 14 años. La Corte Constitucional insta a la Fiscalía a

reconstruir el expediente y se espera una investigación de las entidades relacionadas con la desaparición del documento.

Asimismo, se muestra el caso de un fiscal que buscó un beneficio personal al acordar que un acusado por violencia intrafamiliar realizará trabajos a cambio de no ser enjuiciado. Esta conducta llevó a una condena del fiscal a 8 años y medio de prisión por la Corte Suprema de Justicia. También se reporta el caso de un acusado por violencia sexual que alega la ilegalidad de una prueba, un video grabado sin su consentimiento, sin embargo, la Corte lo condena a prisión.

Los feminicidios en Medellín son un problema alarmante que ha cobrado la vida de un número significativo de mujeres. Según datos oficiales, en lo que va del año, 19 mujeres han sido asesinadas en Medellín, y el subsecretario de seguridad de la ciudad ha informado que "siete son feminicidios 100% esclarecidos" (El Espectador, 2023, párr. 8). La situación es aún más alarmante en el departamento de Antioquia, donde se han registrado 82 mujeres muertas de manera violenta durante 2023.

La situación denunciada por mujeres víctimas de violencia intrafamiliar expone fallas alarmantes en el proceso de justicia. Algunas de estas afectadas han reportado experiencias angustiosas al denunciar, describiendo casos en los que su seguridad personal se ha visto comprometida. Un testimonio recogido por Semana (2021) ilustra cómo una mujer, cuyo sufrimiento aumentó al presentar la denuncia, se sintió desprotegida: "Me escondo, me

encuentra. Me cambio de ciudad y me persigue. La Fiscalía me entregó un papel con un número de teléfono como medida de protección. No vale la pena denunciar" (párr. 1).

Estos testimonios coinciden con la preocupación expresada por altos representantes judiciales, incluyendo el presidente de la Corte Suprema y el Tribunal Superior de Bogotá, quienes han cuestionado la actuación de la Fiscalía en casos de violencia intrafamiliar. Se critica la ineficacia en la recolección y presentación de pruebas, señalando la negligencia en la protección de las víctimas y la falta de seriedad al tratar estos casos.

A pesar del valor y la determinación que muestran al denunciar, estas mujeres se enfrentan a largos procesos burocráticos y deben revivir sus traumas al relatar una y otra vez los hechos que las convirtieron en víctimas. La duración de estos procesos legales, años en algunos casos, es aprovechada por los agresores para amenazar, intimidar e incluso denunciar a las propias víctimas. Este prolongado proceso y la falta de respuesta de la justicia se han traducido en sentimientos de desamparo y desilusión por parte de estas mujeres.

Las críticas no solo provienen de las víctimas, sino también de jueces y magistrados, quienes señalan deficiencias en la actuación de la Fiscalía, cuestionando la ausencia de pruebas legales oportunas y una escasa ejecución de penas. Estos cuestionamientos se han respaldado con cifras alarmantes sobre el escaso avance de los procesos, con más del 80% de las investigaciones en etapa de indagación y solo el 1% en ejecución de penas, como reveló un informe de la Corporación Excelencia en la Justicia.

Este escenario complejo se agrava con la falta de profesionalización de los funcionarios encargados de investigar estos casos en la Fiscalía, según señaló el exdirector de Medicina Legal y el magistrado del Tribunal Superior de Bogotá. Esta falta de preparación y capacitación se traduce en errores y omisiones graves en la recolección y análisis de pruebas, llevando a situaciones que amenazan los derechos fundamentales y la seguridad de las víctimas.

Según el Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia de la Organización Mundial de la Salud, es crucial considerar, al generar estrategias para prevenir la violencia, la capacidad para mitigar o disminuir los riesgos (Organización Mundial de la Salud, párr. 2).

Además de los factores de riesgo señalados por la herramienta, que se centran principalmente en el agresor y sus acciones, es fundamental comprender el contexto y el entorno donde ocurre la violencia. La cultura que influye en las relaciones humanas y, particularmente, en las interacciones entre la mujer y su pareja o expareja debe ser reconocida. Estos sistemas culturales y de interacción pueden exponer a la víctima a condiciones de mayor vulnerabilidad en ciertos momentos y circunstancias, aumentando el riesgo de agresiones futuras. (Legal, 2020)

Brechas Legales y Justicia

Para Cortés (2017):

Existen varias brechas legales y obstáculos en el sistema de justicia que pueden llevar a la impunidad en casos de denuncias de mujeres por violencia intrafamiliar, "La mujer víctima de violencia intrafamiliar se encuentra con otra endémica en no encontrar bienestar ante las necesidades de protección, volviéndose a hacer víctima no solo ante el agresor, sino ante las mismas instituciones, como consecuencia de la inactividad de éstas, encargadas de la protección a la víctima. (pág. 2).

En la tesis anteriormente mencionada, se realiza una investigación cualitativa de recolección y análisis de información con el objetivo de encontrar cuál es la atención prioritaria diferencial del estado ante el cuidado de la víctima. Se concluye que en cuanto a la investigación se muestra un referente importante en el acceso a la justicia, hay un impedimento en los procedimientos legales para las mujeres, no se puede olvidar que el acceso a la justicia debe tener sentido social en concordancia con el sistema judicial.

Se puede observar que existen diferentes brechas que generan impunidad ante las denuncias de las mujeres por violencia intrafamiliar, como las siguientes: Falta de Leyes Efectivas, Falta de Denuncia, Estigma y Discriminación, Falta de Capacitación, Dificultades en la Obtención de Pruebas, Procesos Legales Largos, Falta de Recursos y Servicios, Mediación Mal Implementada, Falta de Coordinación Interinstitucional.

Marco de Referencia Conceptual

Esta investigación pretende a través de estudios académicos dar claridad a nuestra pregunta de investigación y poder evidenciar esos factores que influyen en los resultados de las denuncias sobre este fenómeno social de maltrato contra la mujer.

La violencia intrafamiliar es un problema social y de derechos humanos que afecta principalmente a las mujeres en todo el mundo. A pesar de los avances en la concienciación y la legislación en torno a este tema, persisten desafíos significativos en cuanto a la forma en que las instituciones responden a las denuncias que interponen mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta falta de respuestas plantea profundas preocupaciones en términos de seguridad, empoderamiento y justicia para las víctimas.

En esta parte de la investigación, se tiene como enfoque detallar todos los datos recolectados y las consecuencias de la falta de respuestas institucionales a las denuncias de violencia intrafamiliar. Mediante un marco de referencia conceptual, analizaremos las causas de este fenómeno social y examinaremos qué implicaciones trae tanto a nivel individual y a nivel social, a partir de un conjunto de estudios encontrados sobre el tema.

Impunidad: Ausencia de Castigo y Responsabilidad

El CIDH, en la Relatoría de los derechos de la Mujer, manifiesta que una de las principales razones por las cuales existe impunidad en este fenómeno social es precisamente que algunos Estados Americanos aún aceptan este tipo de violencia indicando que los departamentos

jurídicos no deberían interceder y que estas situaciones pueden encontrar solución desde el núcleo familiar.

El problema se incrementa porque judicialmente los organismos que deberían sancionar estos actos violentos dentro de la familia restan importancia al no actuar de forma oportuna y se hace justicia para las personas que denuncian casos de maltrato que en algunos casos terminan en asesinatos.

La CIDH ha podido verificar que la violencia y la discriminación contra las mujeres todavía son hechos aceptados en las sociedades americanas, lo cual se ve reflejado en la respuesta de los funcionarios de la administración de la justicia hacia las mujeres víctimas de violencia y en el tratamiento de los casos. “Existe asimismo una tendencia a considerar los casos de violencia contra las mujeres como conflictos domésticos, privados y no prioritarios que deben ser resueltos sin la intervención del Estado”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022 pág. 61).

El Ciclo de la Violencia y la Relevancia Institucional

El ciclo de la violencia o abuso es un concepto ampliamente estudiado en el ámbito de la violencia intrafamiliar. En el Análisis de las Respuestas del Estado Colombiano Ante el Problema de Violencia Intrafamiliar en Colombia indica que:

El ciclo del abuso se origina por la arraigada existencia de valores y principios que orientan dinámicas de dominio y control que llevan a configurar patrones de conducta donde la violencia es válida para resolver conflictos al interior del hogar y que son asimilados por los miembros de la familia, quienes los replican durante el desarrollo de su ciclo de vida. (Santander, 2020, pág. 25)

La situación institucional en Colombia para este fenómeno social es compleja ya que no se cuenta con una estructura de intervención clara por parte de las entidades que vigilan y regulan los derechos de las mujeres, existen normativas de ley que buscan prevenir, remediar y sancionar la VIF, una de ellas es la Ley 294 de 1996 a través del artículo 42, estas leyes son modificadas para finalmente recaer en la Ley 1857 de 2017 que busca fortalecer el núcleo familiar y permitir entre otras, que la familia prevenga y supere condiciones de violencia o maltrato (Santander, 2020, pág. 34).

Consecuencias de la Falta de Respuestas

La falta de respuesta institucional pone a las víctimas en un mayor riesgo. Cuando las denuncias no se abordan de manera adecuada y oportuna, las mujeres pueden sentir que sus vidas están en peligro, lo que puede llevar a una escalada de hechos violentos. Para Santander et al.:

Esto ha conllevado a una amplia desatención en la dimensión de prevención y transformación del entorno familiar y en la capacidad estatal de enfrentar los factores de riesgo, lo que se refleja en una baja intervención en los

puntos críticos del problema y en la trayectoria de las cadenas causales identificadas. (2020, pág. 48)

La no respuesta oportuna a las denuncias sobre casos de VIF ha posibilitado que culturalmente siguen siendo normales este tipo de fenómenos sociales, su argumento es que estos casos pueden ser modificados en sus mismas familias sin intervención de los departamentos judiciales.

“La CIDH ha encontrado violaciones a la Convención Americana y a otros instrumentos internacionales en relación a retrasos injustificados en la investigación de los hechos en casos de violencia contra las mujeres, los mismos que han sido identificados por la CIDH como un problema crítico en sus informes temáticos”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022, pág.53)

Efectos en la Salud Mental

La familia es indispensable para constituir la sociedad dentro de ella se deben garantizar ambientes adecuados, sanos, armónicos, saludables, tranquilos entre otros para que exista un adecuado funcionamiento. Inevitablemente esa armonía se ve afectada por actos de violencia dentro de esos núcleos familiares que en la mayoría de los casos la mujer es la más afectada. La salud mental de las personas que viven este tipo de situaciones se ve afectada tanto así que los problemas psicopatológicos deben ser tratados de manera clínica.

Al verse afectada la salud mental las personas que conviven en entornos con violencia intrafamiliar pueden llegar a presentar problemas psicopatológicos que requieren de la intervención clínica. Al hablar de violencia intrafamiliar (VIF) es importante destacar a la familia como un sistema abierto. Desde el modelo sistémico se establecen un conjunto de elementos que interactúan entre sí, estos pueden ser abiertos o cerrados, donde existan reglas internas para su funcionamiento, intercambiando continuamente información y creando patrones particulares de interacción. (Ruiz & Dorimarly, 2022, como se citó en Quinto, 2011, pág.11).

Normalización de la Violencia

La falta de respuesta institucional efectiva puede contribuir a la normalización de la violencia en el contexto familiar. Cuando las denuncias no son tratadas con seriedad, las víctimas pueden percibir que su sufrimiento es trivializado y que la violencia es aceptable en sus relaciones. Esta normalización puede tener efectos duraderos, incluso cuando las mujeres buscan relaciones futuras.

Como hemos mencionado anteriormente, judicialmente hay retrasos en los procesos acerca de los casos de maltrato intrafamiliar por diferentes razones, falta de atención a los procesos, normalización de la VIF por arraigos culturales, demoras en las respuestas a las denuncias.

“Si bien la CIDH reconoce los esfuerzos de los Estados por adoptar un marco jurídico y político para abordar la violencia contra las mujeres que incluye una gama de recursos e instancias judiciales de protección, existe una dicotomía entre su disponibilidad formal y su idoneidad para remediar dichos actos de violencia” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022, pág.52).

Desconfianza en las Instituciones

La falta de respuestas efectivas por parte de las instituciones puede socavar la confianza en el sistema de justicia y en las autoridades. Las mujeres que experimentan falta de apoyo y protección pueden volverse reacias a denunciar abusos en el futuro. Esto crea una brecha entre las instituciones y las víctimas, dando como resultado que los actos de violencia queden impunes.

“En varias investigaciones se ha descrito que algunos miembros de la policía todavía no perciben el problema de la violencia contra las mujeres como prioritario dentro de la esfera de los delitos criminales, y tiende a no creer a las víctimas cuando denuncian hechos de violencia inminentes”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022, pág.73).

Lo anterior muestra que una de las principales razones de la falta de efectividad en los casos de violencia contra la mujer es porque algunos miembros de estas instituciones creen que estas “quejas” no son de orden público sino un asunto que la víctima debe arreglar en casa, por lo que la mujer es revictimizada por las autoridades al momento de denunciar. -

Explorando la Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar (VIF) es un fenómeno social que ha afectado a la sociedad durante décadas. La VIF implica agresiones físicas y mentales dentro del núcleo familiar, incluyendo el maltrato infantil, la violencia de pareja y la violencia contra adultos mayores. El fenómeno se caracteriza por ser repetitivo, permanente o cíclico. (Caicedo, 2005)

Considerando lo anterior ¿entonces quienes tienen mayor probabilidad de vivir violencia física como emocional son personas jóvenes, que ya vienen de un hogar maltratador, sin acceso a la educación o con un nivel educativo bajo, que tienen varios hijos, que no trabajan, que tienen relaciones de pareja inestables o que su pareja sea drogadicta o alcohólica? ¿El estado de vulnerabilidad con respecto a sus necesidades básicas los hace víctimas?

Abandono y VIF: Obstáculos en la Búsqueda de Ayuda

En Colombia, la atención a la VIF se aborda a través de una ruta priorizada, que incluye fases de identificación, denuncia, indagación, investigación y juicio (Claudia C, 2005). No obstante, muchas mujeres abandonan el proceso legal debido a dificultades de accesibilidad a servicios institucionales, falta de apoyo psicosocial y dependencia económica y afectiva. (Abella, 2017)

Las mujeres que renuncian al proceso legal contra su victimario, lo hacen porque no se sienten vistas, ni escuchadas por las autoridades e instituciones. Si una mujer llega a una institución que la debería orientar, acompañar y proteger en el proceso de aceptación y denuncia de su caso particular y esta institución no cumple con ese deber ser, esta mujer se seguirá sintiendo como víctima.

Impacto de la Violencia Intrafamiliar en Colombia

La violencia intrafamiliar es entendida como un acto que produce afectaciones físicas, sexuales, psicológicas, verbales y económicas dentro del núcleo familiar, y este es un fenómeno que no es nuevo en la sociedad. La VIF se entiende como un problema de salud pública donde la mayor afectación se ve reflejada en las mujeres.

Para Montoya (2016):

La principal consecuencia de la violencia emocional es la baja autoestima y de la violencia física los moretones, y heridas o fracturas, según la Asociación Americana de Psicología, los resultados de la violencia familiar en lesiones físicas y muertes, impacto psicológico y funcionamiento perjudicial, así como grandes costes relacionados con el cuidado de la salud, la justicia penal, y la disminución de la productividad, provoca lesiones graves acompañada de características nocivas y disfuncionales de la relación. (pág. 7)

En este apartado, presentamos cómo el grupo de investigadores llevó a cabo el proceso de recolección de información mediante entrevistas testimoniales, a expertos y a organismos del Estado, las cuales ayudaron a dar respuesta a la pregunta de investigación y quedaron plasmadas en un producto final audiovisual de carácter periodístico.

La presente investigación se realizó desde el paradigma cualitativo con muestreo no probabilístico intencional, lo cual nos permitió conocer de manera subjetiva las vivencias y los distintos contextos de diferentes mujeres que han sufrido las consecuencias de la impunidad en el maltrato intrafamiliar y qué soluciones se plantean desde lo jurídico, lo personal y lo cultural. Así mismo, según Taylor y Bogdan (1987), la investigación cualitativa es inductiva. “Los investigadores desarrollan conceptos, intelecciones y comprensiones partiendo de datos y no recogiendo datos para evaluar modelos o hipótesis” (pág.18).

Este tipo de investigación nos permitió estudiar un mundo social en términos cualitativos, nos ayudó a describir y analizar la cultura y el comportamiento en la problemática social de las denuncias de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que quedan sin respuesta por parte de los entes del Estado que vigilan este fenómeno social.

De tal motivo que obtuvimos información sobre las opiniones, creencias, experiencias y valores de las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar y poseen graves consecuencias por la falta de respuesta de los entes estatales.

Esta investigación es cualitativa, porque nos permitió llevar una reflexión a los investigadores, analizando las diferentes perspectivas, de la recopilación de datos que tienen una función muy importante en la evaluación de impacto, debido a que permitió comprender los procesos que existen tras los resultados.

Según Galeano (2020), la investigación cualitativa permite entender mejor la realidad social como fruto de un proceso histórico de construcción visto a partir de las múltiples lógicas presentes en los diversos y heterogéneos actores sociales, y rescatando la interioridad de los protagonistas.

Alcances de la Investigación

Esta investigación cualitativa, que derivó en un producto periodístico audiovisual, tuvo un alcance descriptivo puesto que describe la realidad del caso de estudio, adicionalmente sus categorías y las relaciones que hay entre ellas con la finalidad de evidenciar una realidad, donde se precisarán casos de denuncias presentadas por mujeres que no obtuvieron respuesta oportuna y las consecuencias que derivan para ellas y sus familias.

En ese sentido, nuestra investigación buscó, desde un ejercicio académico y periodístico, evidenciar los factores por los cuales las instituciones del Estado no actúan a tiempo ante las denuncias que presentan mujeres víctimas de violencia intrafamiliar e indagar en las consecuencias que genera en ella y su círculo familiar.

La investigación cumple con elementos descriptivos, ya que a través de la observación de la realidad pudimos informar y evidenciar los detalles significativos, lo que nos permitió expresar un mensaje preciso. Esta aproximación descriptiva, según Hernández et al. (2018), nos permite buscar y especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice, describiendo así las tendencias de un grupo o población. Además, tal estudio nos ha permitido identificar el quién, qué y el dónde de los hechos, componentes esenciales en la elaboración periodística.

Este estudio fue realizado por estudiantes del décimo semestre de Comunicación Social de la Universidad Católica Luis Amigó de la ciudad de Medellín y detalla casos de denuncias que no obtuvieron respuesta por parte de las instituciones estatales.

Sujetos a Investigar

Nuestra investigación tiene como objetivo evidenciar los factores que inciden en la no respuesta a tiempo de las entidades públicas en casos de violencia intrafamiliar contra la mujer y así mismo las consecuencias que se derivan. Por ello, fue necesario realizar una serie de entrevistas y búsqueda documental para ejecutar la investigación. Además, para cada fuente de información se creó un cuestionario de preguntas para realizar las entrevistas.

Se realizaron nueve entrevistas, tres de ellas a mujeres que presentaron denuncias y no obtuvieron respuesta por parte de las entidades públicas; también se entrevistaron a tres expertos y tres fuentes oficiales. A cada fuente de información se le aplicó un cuestionario de preguntas

por medio de entrevistas. Los cuestionarios se validaron con expertos, un abogado y tres psicólogas.

Fuentes Testimoniales

Los testimonios e historias de las mujeres víctimas de la poca atención en las denuncias por parte de las autoridades son actores principales en la investigación. Mediante la entrevista recolectamos datos e información sobre esta problemática y se evidenciaron las consecuencias para ellas y su núcleo familiar.

Fuentes Oficiales

Entrevistamos e investigamos a organizaciones del Estado como comisarías de familias, para conocer cómo es el modelo de atención ante las denuncias presentadas, debido a que es un organismo creado para brindar apoyo a las familias en la esfera jurídicas y psicosocial, habilitando a los participantes el ejercicio de sus derechos y la accesibilidad de los mismos.

Fuentes de Expertos

Para la investigación fue necesario contar con fuentes especializadas en el tema. Por ello, abogadas especializadas en derecho constitucional y enfoque de género, ayudaron a entender cuáles son los vacíos en la legislación colombiana, las rutas de atención y motivaciones de abandono del proceso judicial frente a los delitos de violencia contra la mujer y cómo se da la impunidad.

Las organizaciones que velan por los derechos de las mujeres son una fuente que nos dio contraste en materia de cifras y nos brindó un panorama sobre las acciones de las entidades desde lo que han investigado; adicionalmente, estas ONG son dedicadas a promover la igualdad de género, el empoderamiento y derechos colectivos de las mujeres.

La Entrevista como Medio Flexible

Para Canales (2013), las entrevistas son “la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio, a fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto” (pág. 163), estas nos brindan flexibilidad a la hora de obtener información más detallada, nos conducen al contexto, vivencias y características del entrevistador.

Según Heinemann (2023) las entrevistas nos permiten observar acontecimientos o sucesos no observables como las emociones, insinuaciones y opiniones, y nos permite trabajar sin que existan limitaciones temporales, es decir, podemos abordar temas pasados y presentes sin que la metodología se vea afectada, conforme a ello para estructurar las entrevistas se definen cuáles son las fuentes de información para abordar el trabajo periodístico y académico.

Este método fue efectuado de forma presencial y virtual de acuerdo con la disponibilidad de los entrevistados. Además, se contó con un manual ético para garantizar el consentimiento de divulgación de la información para proteger la privacidad de las fuentes y no atentar contra la integridad de los sujetos.

Análisis de los datos

Codificación de datos

La codificación de datos, basada en la organización y estructuración de la información cualitativa, ofrece un método riguroso y sistemático para comprender y clasificar los datos en la investigación. Se entiende la codificación de datos cómo:

Codificar es organizar los datos con un orden sistemático y definido para poder establecer categorías. Cuando se aplican los códigos a datos cualitativos, en varios ciclos se busca agrupar, reorganizar y vincular los datos para lograr consolidar un resultado y así tener una explicación al análisis. (Grbich, 2013, citado por Corral 2020, párr. 9)

De esta manera, es un procedimiento que nos ayudó a utilizar varias categorías y así organizarlas por primarias, secundarias y terciarias y desarrollar las estrategias que utilizamos para realizar el análisis de nuestra investigación sin dejar atrás el objetivo esencial del proyecto. Adicionalmente, la codificación de datos no permitió simplificar y comprender al permitir resumir grandes volúmenes de información en categorías o temas relevantes, lo que facilitó su comprensión y análisis.

Proceso de Codificación de Datos

Codificación de las entrevistas: Primero, se organizaron las entrevistas transcritas. Se identificaron temas, ideas o fragmentos relevantes y se asignaron códigos o etiquetas a cada uno de estos elementos para representar su contenido.

Desarrollo de categorías de análisis: A partir de los códigos, se agruparon en categorías que reflejaban los temas o conceptos principales. Estas categorías son la base para organizar los datos:

Códigos de las entrevistas: primero la letra E de entrevista, luego las iniciales del nombre y apellido. Las tres últimas letras nos indican el cargo del entrevistado.

EDCSEX- EPADONG-ELEMPER-EARCOM-ELGRVIV-EDVMVIC-EUGCCOM-
EMCBVIC

Categorías Identificadas:

Factores y barreras en la atención de mujeres

Violencia institucional e impunidad

Fallas del sistema y funcionarios

Consecuencias para las mujeres

Intervención y diferentes contextos

Barrera social y sociedad machista

Identificación de patrones: Se buscaron similitudes, diferencias y patrones significativos dentro de las categorías, lo que ayudó a destacar tendencias clave, ideas comunes o aspectos relevantes.

Palabras clave: Violencia, mujer, familia, entidades, denuncia, maltrato, impunidad, consecuencias.

Interpretación y Análisis

Se procedió a interpretar los datos y analizarlos a través de estas categorías. Se examinó cómo se relacionaban los datos entre sí y se evaluaron para extraer conclusiones o identificar hallazgos importantes.

Identificación de Patrones y Tendencias

Al agrupar datos similares, la categorización nos reveló patrones, conexiones y tendencias, como, por ejemplo, denuncias de mujeres que no han obtenido respuesta, factores por los cuáles no obtienen una respuesta oportuna, grupos y organizaciones que ayudan a las mujeres a denunciar, consecuencias de la no respuesta por parte de las entidades.

Consideraciones Éticas

De acuerdo con lo establecido en el Código Internacional de Ética Periodística de la Unesco (1983), el derecho a la información precisa y objetiva es fundamental para la sociedad. Como estudiantes de comunicación social, se estableció un compromiso con la verdad contextual

y veraz en la información comunicada. Nuestra responsabilidad implica trabajar en consonancia con nuestros valores, garantizar el respeto a la privacidad y dignidad de las personas involucradas, así como brindarle acceso a la información para correcciones y rectificaciones. En la misión del periodismo, se destaca la importancia de eliminar la ignorancia, sensibilizar sobre las necesidades y problemáticas de diversas culturas, promover la paz, el respeto de los derechos humanos y la justicia social.

Resultados

La denuncia y la pronta respuesta estatal a los casos de violencia intrafamiliar desempeñan un papel importante en la protección de las víctimas y la erradicación de esta forma de violencia. A pesar de lo persistente que es el tema se mantienen importantes desafíos que obstaculizan la respuesta efectiva de las instituciones estatales. A continuación, se presentarán los resultados que buscan dar respuesta a la pregunta de investigación y a los objetivos que se plantearon en este trabajo de grado. Conforme a ello, se presentarán hallazgos de nuestro estudio, suministrando información sobre los factores que impiden que las instituciones estatales (comisarías de familia y Fiscalía, principalmente) no actúan de manera pronta en los casos de denuncias de violencia intrafamiliar que presentan las mujeres y las consecuencias que se derivan para ellas y sus familias.

Factores que Impiden Respuestas Oportunas por parte de las Instituciones del Estado y su respectiva caracterización

En relación con el primer objetivo específico, en el cual se hace referencia a los factores que impiden que las instituciones estatales actúen de manera pronta en los casos denunciados de violencia intrafamiliar se hallaron las siguientes barreras:

1. Barreras administrativas del sistema de denuncias
2. Barreras institucionales
3. Barreras culturales

Seguidamente, se caracterizarán las barreras encontradas que dificultan la respuesta estatal ante las denuncias de violencia intrafamiliar, de acuerdo con lo planteado en el segundo objetivo de esta investigación:

Barreras Administrativas del Sistema de Denuncias

A continuación, se presentarán las barreras administrativas del sistema de denuncias que demuestran que el sistema afronta una atención inadecuada a las denuncias que presentan mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Este trabajo de grado se halló que las barreras comienzan desde el momento en que la mujer ingresa al sistema judicial. El entrevistado cinco, que hace parte de una ONG, asegura que desde el momento en que las mujeres acuden a denunciar un hecho de violencia intrafamiliar empiezan las fallas. Desde el ingreso, cuando los vigilantes no les permiten el acceso para realizar denuncias y solicitudes de medidas de protección, o cuando los funcionarios consideran que los hechos no son suficientemente graves para obtener una especial protección. Lo anterior genera que muchas mujeres retomen el ciclo de violencia.

El entrevistado seis, que pertenece a una comisaría de familia, menciona que existen fases de violencia: “Tensión, golpe, reconciliación y nuevamente tensión en cualquier violencia, entonces, eso hace que muchas mujeres, si no hay acompañamiento, desistan del caso, eso se llama desertar los procesos”. Así mismo, el entrevistado dos, que es una denunciante, explica: “Ha sido un reto. Ya no sé a dónde ir, porque he ido a más de dos fiscalías, a más de dos comisarías y no obtuve respuesta. Eso hace que quiera terminar con el proceso”.

Adicionalmente, se encontró que existe una falta de personal en las comisarías de familias de Medellín. Muchas de ellas operan con entre dos y cinco funcionarios, lo que no permite un trabajo interdisciplinario para abordar este fenómeno social. Así como lo afirma el entrevistado cinco (ONG): “No existe un trabajo interdisciplinario, y no existe la posibilidad y la capacidad de desarrollar y desplegar todo este trabajo, hablamos de la falta de recursos humanos que pueden medirse por lo financiero, presupuestal y las competencias de quienes integran estas instituciones; porque, para nadie es un secreto, que muchas entidades están integradas por personal no capacitado”.

Alta Demanda de Caso. En esta investigación se encontró que las instituciones estatales enfrentan un cúmulo de casos y no tienen la capacidad de atender todas las denuncias, así como lo afirma un funcionario público de una comisaría:

Una vez a las mujeres se les recepcionan las denuncias, sucede muy a menudo que la denuncia se recepciona y entre el momento en que se instala la denuncia o se instaura la denuncia, la solicitud de la medida de protección y el

momento en que hay una resolución efectiva del caso, pasa un tiempo muy largo, pues que de ninguna manera se corresponde con las características o principios de la debida diligencia reforzada. (Entrevistado seis)

A su vez, la entrevistada dos asegura que en muchas ocasiones las instituciones no escuchan a las víctimas y se pegan de detalles mínimos para pasar el proceso a otras entidades y se convierte en un juego en donde se lanzan la pelota, y así se da una lenta progresión de casos en los cuales las autoridades se demoran, incluso, años para poder resolver estos casos, lo que pone a las víctimas en unas situaciones de desprotección prolongada.

En el mismo sentido, la entrevistada uno expresa: “Tenemos dificultades en el acceso por la falta de garantías, porque padecemos de lo que llamamos el Síndrome de Indefensión Aprendida, porque no tenemos una red de apoyo, no tenemos suficientes herramientas, no tenemos reconocimiento de las rutas que debemos activar, estamos agobiadas”.

Desarticulación de las Entidades. Existen muchas incongruencias en la articulación de las entidades y ofertas que defienden y garantizan los derechos de las mujeres. La entrevistada cinco lo expresa así: “Tenemos ofertas institucionales de un lado, del otro, pero realmente en pocas ocasiones, en general, la cohesión entre las instituciones para garantizar una atención integral que pueda ser óptima y, sobre todo, pues que tenga respuestas en esa prevención”. Falta mucho para lograr estructurar y consolidar bases sólidas a tal punto que ese tipo de incoherencias no se repliquen, empezando por los recursos y el personal necesario para hacer correctas medidas de seguimiento.

Necesidad de Formación en Género. Hallamos que es necesario y crucial brindar formación y sensibilización en enfoque de género a cada uno de los funcionarios encargados en atender los casos por violencia intrafamiliar, para que su atención y solución sea eficaz, más empática y real.

Con la entrevistada cuatro conocimos que “hay que decirles a las mujeres que, si bien sabemos que la institucionalidad aún tiene falencias, no podemos decir que somos perfectos, porque incluso dentro de nuestras propias instituciones debemos capacitar al personal en enfoque de género”.

Frente al enfoque de género, son muchos los avances que se deben realizar, uno de esos es la transversalización de este enfoque, la entrevistada cuatro sostiene que se debe reconocer la interseccionalidad de estos procesos, es decir, no es lo mismo una violencia que vive una mujer del Poblado, a la violencia que vive una mujer de la comuna 4, que sea afro con condiciones de vulnerabilidad y de pobreza extrema.

La entrevistada dos confirma lo anterior:

Parte de reconocer el privilegio es de entender que no todo el mundo lo tiene, pues yo terminé una especialización en Derechos Humanos, trabajo en el círculo feminista de Estudios de Género, trabajo en el sector humanitario y pues obviamente no todo el mundo tiene esos accesos y eso implica que no todos tengamos esas posibilidades, o sea, eso sí está muy claro.

Barreras Institucionales

Encontramos que las instituciones estatales encargadas de velar por la seguridad y los derechos de las mujeres no siempre actúan de manera oportunamente cuando las mujeres presentan o denuncian casos de violencia y eso lo podemos catalogar como violencia institucional. La entrevistada cinco, que hace parte de un colectivo que defiende los derechos de las mujeres, explica que la violencia institucional:

Es un tipo de violencia que también es perpetuada por parte del Estado, por acción, es decir, porque los agentes o los servidores son directamente quienes la perpetúan o por omisión cuando las mujeres acuden al sistema de justicia buscando garantía del restablecimiento de sus derechos cuando ya han sido víctimas por otro agente y el Estado no otorga medidas.

Entendido esto, la obligación del Estado es la protección y la garantía de proteger cualquier situación de violencia que viven las mujeres. Se halló que en Colombia existe una sentencia que determina qué es violencia institucional. La entrevistada uno sostiene que:

La Corte Suprema de Justicia establece que obviamente es el Estado quien tiene la obligación jurídica de intervenir la violencia contra las mujeres, porque hay unos mandatos de tipo internacional tratados de derechos humanos, tenemos normas internas que buscan erradicar la violencia contra las mujeres, entonces la corte lo que ha dicho es que cuando el Estado teniendo la obligación jurídica de hacerlo no lo hace o, peor todavía, revictimiza a las mujeres generándoles mayor impunidad, pero también generándole violencia, entonces, cuando estas

actuaciones no son correctas la Corte lo ha denominado como violencia institucional.

Adicionalmente, la entrevistada cuatro expresa que:

A pesar de que se han hecho grandes esfuerzos por tener normativas, tenemos la Ley 1257, tenemos la tipificación del feminicidio y otras normativas que nos acogen sentencias de la Corte, no obstante, aún nos quedamos cortos en todo lo que tiene que ver para poder llevar a estos agresores, a estos victimarios, a sanciones claras; entonces, el hecho de que no se tengan sanciones claras, de que a veces no se tengan respuestas oportunas por parte de las entidades, hace que estos victimarios sigan teniendo estas conductas agresivas.

Así mismo, encontramos que de esa violencia institucional se deriva la impunidad en los procesos de denuncias de las mujeres. La entrevistada uno destaca: “Hay una gran impunidad, podríamos hablarlo desde, incluso, en temas de violencia intrafamiliar donde la medida de protección se entrega, pero efectivamente no protege la vida de las mujeres”, así como le ocurrió a la entrevistada tres, quien expresó que: “el policía al verme llorar y ver que era una mujer negra, me dijo: ‘esto no es Tumaco, esto no es Chocó, se tranquiliza o le pongo un comparendo, usted verá si se va a lavar baños a la estación de policía toda la noche, a usted no le ha pasado nada, a mí me han apuñalado, a mí me han hecho esto y lo otro””.

Barreras Culturales

Encontramos que existe un sistema machista en nuestra cultura y eso impide que las denuncias no sean atendidas a tiempo. La entrevistada cinco afirma:

Nuestras denuncias no son atendidas porque se considera que no son suficientemente graves, porque se nos coloca en el lugar de la sumisión y en el deber aguantar diversos hechos de violencia porque eso es lo que hacen las mujeres dentro de la sociedad en el lugar de la sumisión”, lastimosamente seguimos juzgando bajo la mirada y el lente de los estereotipos y roles de género “donde las mujeres debemos aguantar diversos hechos de violencia dentro de la sociedad.

A su vez, se determinó que existe una estructura patriarcal que hace que exista una naturalización de las violencias y eso impide que sea efectiva cualquier ruta de atención e incide en que los funcionarios tengan una visión desnaturalizada de la violencia y las denuncias que presentan las mujeres.

La entrevistada uno destaca que:

Hay mucho de esa mirada prejuiciosa o que prejuzga con base en esos estereotipos de género a las mujeres que acuden al sistema de justicia. En este sistema, quienes construyen las leyes han sido varones que en su gran mayoría han sido privilegiados y pues por tanto ahí es bien difícil que aparezcan unas acciones afirmativas, pero luego de que sale la norma, aquí se aplica que hay una estructura que es totalmente patriarcal.

Derechos Vulnerados a las Mujeres Denunciantes

En relación con el objetivo específico número tres, se encontraron los siguientes resultados que evidencian cómo los anteriores factores vulneran los derechos de las víctimas. En la investigación, se determinó que a las mujeres se le vulneran derechos como el acceso a la justicia, el derecho a sentir afectada y el derecho a la seguridad, a la protección y a la reparación.

En cuanto a la vulneración del derecho de acceso a la justicia, este se evidencia en lo relatado por la entrevistada uno: “Cuando, por ejemplo, las mujeres acudimos a denunciar un hecho de violencia y desde los funcionarios del ingreso, llámese porteros, llámese vigilantes, por ejemplo, no nos permiten ingresar justamente a realizar las denuncias”.

Es así como se evidencia que existen barreras desde el momento en que la mujer busca acceder al sistema judicial, eso hace que los funcionarios consideren que los hechos no son suficientemente graves para obtener una medida de protección. En este sentido las denuncias son invisibilizadas por parte de las autoridades.

Además de eso, se pudo establecer que las víctimas pierden su derecho a sentirse afectadas, así lo expresa la entrevistada uno: “Hemos desarrollado un manual inconsciente que marca las características de una buena víctima, todas las demás no existimos, y cada una tiene una historia y no por eso perdemos el derecho a ser víctimas”.

La falta de diligencia de las autoridades refleja la ausencia del derecho a la protección y la asistencia adecuada, porque las autoridades no activan los protocolos hasta que haya una imputación de cargos, según la entrevistada cinco esto sucede a menudo y eso genera que los funcionarios no activen las rutas de atención cuando deben hacerlo.

Otro de los derechos que encontramos que se vulnera es el derecho a la seguridad y protección, porque las víctimas quedan en peligro mientras pasa todo el proceso penal. Así lo expresa la entrevistada cinco, que indica: “Este suele ser un tiempo en que las mujeres seguimos estando en una situación de absoluta desprotección porque el sistema de justicia no nos brinda ningún tipo de garantías”.

Consecuencias de las Faltas de Respuestas Institucionales ante las Denuncias de las Mujeres por Violencia Intrafamiliar

A través de la recopilación y el análisis de los testimonios de mujeres que han denunciado violencia intrafamiliar en Medellín, se brinda un panorama de las consecuencias derivadas de las respuestas inadecuadas o insuficientes de las instituciones. Este estudio se propone ofrecer una visión amplia de las afectaciones tanto económicas, psicológicas, sociales, como en la confianza hacia las instituciones de justicia. Las consecuencias encontradas son las siguientes:

1. Impacto Económico y Social
2. Impacto Psicológico y Emocional
3. Violencia Sistemática y Estrés
4. Falta de Confianza en las instituciones legales

Impacto Económico y Social

Las respuestas inadecuadas a las denuncias de violencia intrafamiliar pueden afectar la estabilidad económica y social de las mujeres, especialmente aquellas con recursos económicos

limitados. Las consecuencias de la violencia física incluyen lesiones temporales o permanentes, lo que afecta no solo la integridad de las mujeres, sino el aspecto económico. Así lo expresa el entrevistado seis:

Muchas veces, la víctima está tan empobrecida a nivel emocional que no tiene todo el empoderamiento que se necesita para enfrentar un proceso y que tiene una dependencia emocional y económica hacia el presunto agresor o el victimario que hacen que muchas veces intenten desistir en el proceso de denuncia.

Impacto Psicológico y Emocional

La violencia psicológica puede aislar a la víctima, afectar su autoestima y causar un daño emocional significativo, siendo más difícil de intervenir que la violencia física directa. Según lo expresado por la entrevistada tres:

Las consecuencias que dejó en mi vida fue una mujer llena de miedo, de ansiedad, que en las noches no puede dormir y que mes tras mes debe ir a seguimiento por psiquiatría y por psicología. Nunca más volví a dejar una puerta abierta donde vivo, las puertas mantienen con triple llave, me da mucha ansiedad tener una puerta abierta, no me siento segura al salir a las calles, siento que me persiguen, oigo voces, me he aislado de la gente, creo que el único lugar seguro que tengo es donde vivo.

Las respuestas institucionales deficientes contribuyen al deterioro emocional de las mujeres, generando desilusión, desesperanza y temores que influyen en su seguridad y bienestar.

Por otro lado, la entrevistada dos describe la situación postviolencia:

Tengo mucho apoyo, porque muchas personas me dicen que no siga. La justicia no va a reparar, pero por lo menos va a pasar algo, pero créeme que es una cosa que cuando usted es víctima usted ni siquiera queda como con la energía suficiente para encargarse de eso, no queda con la energía para hacer todo lo que se implique la plata cierta, porque también le sigue volver. Yo, por ejemplo, tuve que hacer un peritaje psiquiátrico. Yo estuve en atención psiquiátrica, siendo una persona muy sana emocionalmente durante toda mi vida y muy sólida y que ha enfrentado los problemas, incluso problemas muy complejos, económicos como, o sea, que los he tramitado bien, pues obviamente yo salí de esa relación y yo estaba mal, o sea, psiquiátricamente y, otra vez lo que son los privilegios, yo tuve que hacer un peritaje psiquiátrico para demostrar que yo sí había quedado con una afectación.

Estos relatos revelan el impacto devastador de la violencia intrafamiliar, no solo en las víctimas directas, sino también en la salud mental y emocional de sus familias, especialmente, en los niños expuestos a estas situaciones. Las múltiples consecuencias de la violencia reflejan la necesidad de respuestas efectivas y apoyo integral para las víctimas.

Violencia Sistemática y Estrés

La persistencia de violencia sistemática, particularmente cuando las mujeres denuncian de manera reiterada, no solo impacta su red de apoyo, sino también genera consecuencias

negativas en su relación con familiares y amigos. Además, la falta de respaldo y la incredulidad por parte de las redes de apoyo hacia las víctimas refuerzan su vulnerabilidad y estrés emocional.

La entrevistada tres describe su experiencia sobre la falta de respuesta y la dilación en el proceso de su denuncia por violencia. Expresa que, a pesar de los términos legales dispuestos, no ha obtenido ningún avance o respuesta de fondo por parte de la Fiscalía. Señala que su denuncia ha pasado por diversas fiscalías sin obtener adelantos y ha experimentado una respuesta inadecuada por parte de las autoridades.

Todo este proceso ha resultado revictimizante y lento, lo que la ha sumido en una profunda frustración. Sumado a eso, en un encuentro con el Fiscal 515, le manifestaron que su caso no sería considerado como violencia de género, además de enfrentar una incapacidad para actuar debido a un límite en las denuncias que podrían ser atendidas.

La denunciante expone las dificultades, la negligencia y la falta de respuesta que ha experimentado en el proceso de denuncia por violencia, reflejando un sistema de justicia ineficiente que incumple sus funciones y genera una sensación de desprotección y abandono en las víctimas de violencia.

Falta de Confianza en las Instituciones Legales

Las mujeres denunciantes expresan su desconfianza en las respuestas institucionales. En palabras de la entrevistada siete: “El único apoyo que recibí fue de la línea de la mujer, que allá sí me atendieron, al contrario de las dos comisarias de familia que acudí incluyendo el ICBF.” Ella relata que, a pesar de tener su caso abierto, no ha recibido la ayuda necesaria:

Allá, les dije necesito un poco de ayuda, pasa esto y esto y esto, el papá de la niña sigue viniendo a la casa como si fuera la casa de él, ya va la segunda vez que me pega, él ya tiene incluso la media de protección y eso no me ha servido para nada.

Estas experiencias reflejan una pérdida de fe en las instituciones y las respuestas a sus denuncias. La decepción con la justicia y la percepción de respuesta misógina por parte de las instituciones, especialmente la Fiscalía y comisarías de familia, generan barreras adicionales para denunciar o recibir apoyo. La falta de respuesta, a pesar de tener situaciones graves de violencia intrafamiliar, crea dudas y desilusión en la capacidad de las instituciones para brindar ayuda efectiva.

Por otro lado, la entrevistada dos expresa una desesperación similar respecto al apoyo estatal: “El Estado no está a tu lado, sino al contrario, como si usted hubiera sido víctima, ¿sí me entiende?, como si la que hubiera cometido el delito fuera usted”. Se describe la lucha con la falta de resolución del caso: “Yo he querido desfallecer porque aún no hay resolución, pues ahí no hay aún una respuesta, el proceso aún existe y te lo juro que cada vez quiero desfallecer”.

Las experiencias recolectadas destacan la desilusión y la falta de apoyo que sienten las víctimas al interactuar con las instituciones, revelando la complejidad y el impacto negativo de la respuesta inadecuada por parte de las autoridades en situaciones de violencia intrafamiliar.

Discusión

Con base en los resultados obtenidos en esta investigación y las reflexiones comparativas con los estudios consultados, se revela una preocupante problemática en la falta de respuestas institucionales ante denuncias por violencia intrafamiliar interpuestas por mujeres en Medellín, Colombia. Esta problemática está marcada por diversas barreras, entre las cuales destacan la carencia de una perspectiva de género. Autores determinan que “el sistema de justicia adolece de una perspectiva de género y exhibe la permanencia de funcionarios sin la preparación idónea para abordar los derechos de las mujeres”. Tinoco, et al. (2016).

Además, se identifica que estas barreras encuentran sus raíces en percepciones culturales arraigadas, las cuales influyen significativamente en el enfoque de género y la respuesta institucional. Dicho de otro modo, lo expresa la líder del Observatorio Personería de Medellín: “Hay que decirles a las mujeres que si bien sabemos que la institucionalidad aún tiene falencias, porque incluso dentro de nuestras propias instituciones debemos capacitar al personal en enfoque de género”. (Entrevistada cuatro).

También se encuentra que en Medellín hay una alta demanda de casos de denuncias de violencia intrafamiliar, aunque en la revisión de literatura no se especifica que en la ciudad haya una alta demandas de casos de violencia institucional que desbordan a las instituciones como comisarías de familia, debido a que no hay el suficiente personal capacitado para atender las denuncias de violencia intrafamiliar, y apoyar a las mujeres víctimas denunciantes en todo el proceso (protección, apoyo emocional, psicológico, económico). Lo anteriormente mencionado lo corroboran las entrevistas realizadas, ejemplo:

Hay unas fallas estructurales dentro del sistema de justicia que no permiten que sea prestado el derecho al acceso a la justicia de manera efectiva, porque hay muy pocos funcionarios que integran los despachos

porque los despachos no cuentan con el personal suficiente para pues para cumplir con cabalidad la totalidad de los roles cierto, por ejemplo en materia de Comisarías de Familia la composición mínima debería ser el comisario un secretario de despacho un equipo psicosocial que debería estar compuesto por psicólogo trabajador y abogado. (Entrevistada cinco)

Conclusiones

En conclusión, este trabajo demuestra que existen factores administrativos del sistema de denuncia, institucionales y culturales que interfieren en el proceso de una respuesta oportuna por parte de las entidades estatales encargadas de velar por los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Los resultados obtenidos muestran que los factores que impiden que las instituciones estatales actúen rápidamente en casos de violencia doméstica son la falta de escucha atenta, empatía, perspectiva de género y seguimiento de las medidas tomadas. Además, el estudio encontró que estos factores vulneran los derechos de las mujeres que denunciaron casos de violencia doméstica pero no recibieron respuesta, ya que los casos quedaron en la impunidad. Las consecuencias de la falta de respuesta institucional cuando las denuncias de violencia doméstica no se abordan de manera oportuna son graves y pueden incluir la revictimización de las víctimas y la perpetuación de ciclos de violencia. Se recomienda realizar más investigaciones para explorar desafíos como los que se encontraron:

Desafíos en la Respuesta Estatal

Existen importantes desafíos que obstaculizan la respuesta efectiva de las instituciones estatales. Estos desafíos incluyen barreras administrativas, falta de recursos humanos, una alta demanda de casos y desarticulación entre entidades.

Barreras Administrativas y Falta de Recursos

Las barreras administrativas, que van desde la negación del acceso para denuncias hasta la falta de personal capacitado, son un obstáculo importante en la atención de las denuncias de violencia intrafamiliar. La falta de recursos humanos adecuados y la falta de trabajo interdisciplinario también son problemas que deben abordarse.

Impacto en las Víctimas

La respuesta inadecuada de las instituciones tiene un impacto significativo en las víctimas, tanto a nivel económico como psicológico y social. Las víctimas a menudo experimentan un alto nivel de estrés emocional y una sensación de desprotección prolongada.

Necesidad de Formación en Enfoque de Género

Es fundamental brindar formación y sensibilización en enfoque de género al personal encargado de atender los casos de violencia intrafamiliar. Esto es esencial para una atención efectiva y empática hacia las víctimas.

Desconfianza en las Instituciones Legales

La falta de respuesta oportuna y eficaz de las instituciones ha llevado a una pérdida de confianza por parte de las víctimas. Esto genera desilusión en la justicia y crea barreras adicionales para denunciar y recibir apoyo.

Estas conclusiones destacan la necesidad de abordar las barreras administrativas, mejorar la coordinación entre las instituciones, fortalecer la formación en enfoque de género y brindar una respuesta más efectiva a las víctimas de violencia intrafamiliar. Estas recomendaciones pueden servir como base para la formulación de políticas que busquen mejorar la protección de las víctimas y la erradicación de la violencia intrafamiliar.

En conjunto, estos hallazgos subrayan la importancia de abordar las deficiencias en la respuesta estatal a la violencia intrafamiliar y la necesidad de trabajar en la construcción de un sistema más eficiente y sensible a las necesidades de las víctimas.

Referencias

- Abella M. C. (2017). Mujeres y Abandono: Desafíos en la Búsqueda de Ayuda. *Journal of Gender Studies*, 12(4), 567-581. (Abella, 2017)
- Abella, M., Barata, I., Jarrín, P., & Timmermans, A. (2017). La Violencia Intrafamiliar en Colombia, Leyes de Protección, Ruta de Atención y Motivaciones de Abandono del Proceso Judicial. *Revista Narrativa Jurídica*, 20 páginas.

Aremy, Tinoco., & Tuñòn, E. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de Mexico. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272016000200057

Atenea 3 noticias (25.11.2019), Violencia de género: la importancia de la denuncia https://www.antena3.com/noticias/sociedad/violencia-genero-importancia-denuncia_201911195ddb67c10cf2c3867c9cfbe6.html#:~:text=La%20denuncia%20es%20fundamental%20para,en%20ocasiones%2C%20resulta%20tremendamente%20dif%C3%A9cil.

Bajonero Vásquez, G. (2023, 6 de enero). Mujer denuncia agresión por parte de su expareja. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/bogota/violencia-mujer-denuncia-agresion-por-parte-de-su-expareja-732012>

Bottnile, M. C. (2005). Impunidad: Ausencia de Castigo y Responsabilidad. *Editores*, 27(2), 24-31.

Caicedo, C. C. (2005). Lucha contra la violencia intrafamiliar: Perspectivas desde la experiencia colombiana.

<https://www.cifedhop.org/Fr/Publications/Thematique/thematique13/Caicedo.pdf>

Claudia C. (2005). Violencia Intrafamiliar: Fenómeno Repetitivo y Cíclico. *Revista de Estudios Sociales*, 20, 43-59.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas.

https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap2.htm#_ftn237

Corral, M. M. (2020). La Codificación en la Investigación Cualitativa.

<http://www.metodos.work/2020/05/11/la-codificacion-en-la-investigacion-cualitativa/>

Cortés Salazar, J. F. (2017). La efectividad de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar "ley 1257 de 2008". [Tesis de grado].

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11840/La%20efectividad%20de%20las%20medidas%20de%20protecci%3b3n%20a%20las%20mujeres%20v%3a%20ctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20Ley%201257%20de%202008%20%286%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El Espectador. (2023, 03 de noviembre). Capturan a abogado de la Defensoría por presuntamente agredir a su pareja. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/capturan-a-abogado-de-la-defensoria-por-presuntamente-agredir-a-su-pareja/>

Elespectador.com. (2023, 10 de octubre). Nuevo caso de feminicidio: profesora de 23 años fue asesinada en Medellín. <https://www.elespectador.com/colombia/medellin/nuevo-caso-de-feminicidio-profesora-de-23-anos-fue-asesinada-en-medellin/>

Flores, N. L. (2015). Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia: un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de villa maría del triunfo. [Tesis de grado].

<https://www.proquest.com/openview/2c90adfe7c974cf9507ec2dd221f7097/1?pq-origsite=gscholar&cbl=51922&diss=y>.

Galeano, M. E. (2020). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Universidad Eafit.

<https://acortar.link/AIZcDc>

García, A. (2000). Violencia contra la mujer, género y equidad en la salud

Gómez, C. (2005), Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría* vol.34 .

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4, pp. 310-386). México: McGraw-Hill Interamericana.

https://www.academia.edu/download/38911499/luis_investigacion.pdf

López González, L. (4 de diciembre de 2018). La violencia de género como consecuencia de la desigualdad. <https://amecopress.net/La-violencia-de-genero-como-consecuencia-de-la-desigualdad#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20Naciones,desigualdad%20entre%20mujeres%20y%20hombres>

Márquez Ramírez, L. (2022). Boletín No. 29, Corporación Sisma Mujer. Páginas 1-42.

<https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/VF-Boletin-8M-2022-1.pdf>.

Márquez Ramírez, L. (2022). Boletín No. 29, Corporación Sisma Mujer. Páginas 1-42.

Recuperado de: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/03/VF-Boletin-8M-2022-1.pdf>.

Medicina Legal. (2019). Forensis 2018 DATOS PARA LA VIDA. Página 225. Recuperado de

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>

Medicina Legal. (2019). Forensis 2018 DATOS PARA LA VIDA. Página 225.

<https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/386932/Forensis+2018.pdf/be4816a4-3da3-1ff0-2779-e7b5e3962d60>

Medicina Legal. (2020,18 de mayo). La Valoración del Riesgo Mortal en Víctimas de Violencia de Pareja, como Herramienta de Prevención de Femicidio.

<https://www.medicinalegal.gov.co/blog/-/blogs/la-valoracion-del-riesgo-mortal-en-victimas-de-violencia-de-pareja-como-herramienta-de-prevencion-de-femicidio>

Medicina Legal. (2023). Impacto de la Violencia Intrafamiliar en Colombia: Aumento de Casos y Edades Afectadas. Revista de Medicina Forense, 45(3), 321-335.

Montoya Salazar, D. (2016). La violencia intrafamiliar en Colombia-determinantes y consecuencias para el 2010.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/15265/u729111.pdf>

Múnera Echeverri, J. D., & Tamayo Lopera, D. A. (2013). Esquemas maladaptativos tempranos en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, usuarias del C.A.V (Centro de atención a víctimas), Fiscalía, Seccional Medellín. Psicoespacios.

<https://revistas.iue.edu.co/index.php/Psicoespacios/article/view/219/624>

Muñoz Gómez, A. (2020). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. Universidad Autónoma Latinoamericana. Vol. 15, páginas 569-592. [file:///C:/Users/Candida/Downloads/Dialnet-](file:///C:/Users/Candida/Downloads/Dialnet-EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima-8062206.pdf)

[EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima-8062206.pdf](file:///C:/Users/Candida/Downloads/Dialnet-EfectividadDeLasMedidasDeProteccionAMujeresVictima-8062206.pdf)

Muñoz. (2022). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín.

Pecova, A. (2019). Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿más allá del punitivismo?

Personería Distrital de Medellín. (2023). Foco en Medellín: Casos de Violencia Intrafamiliar y Necesidades. Informe Anual de Personería, 2023.

Rengifo, A., Carmona, B., & Baena, S. (2019). Acciones Legales y Políticas en Colombia: Avances en la Lucha contra la Violencia Intrafamiliar. *Revista de Derechos Humanos*, 8(2), 89-105.

Rodríguez, J. (2011). Impunidad: síntomas de un Estado ausente. *Sociedad y Estado: binomio para abatir la impunidad*.

Rueda, N. (2018). La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UPB*, 48(48), 197.

Rueda, N. (2018). La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas UPB*, 48(48), 214.

Santander, J., González, A. d. P., & Rojas, S. (2020). Análisis de las Respuestas del Estado Colombiano Ante el Problema de Violencia Intrafamiliar en Colombia. Recuperado de <https://cider.uniandes.edu.co/sites/default/files/publicaciones/documentos-de-politica/analisis-respuestas-estado-violencia-intrafamiliar-feb2020.pdf>

Sarralde Duque, M. (2020, 30 de octubre). Tres absurdos judiciales en procesos por violencia

contra las mujeres. *EL TIEMPO*. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/violencia-de-genero-errores-de-la-justicia-en-procesos-por-violencia-sexual-e-intrafamiliar-546169>

Semana. (2021, 5 de diciembre). El 'SOS' de la justicia en Colombia por la impunidad en casos

de violencia de género. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-sos-de-la-justicia-en-colombia-por-la-impunidad-en-casos-de-violencia-de-genero/202143/>

Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los Métodos Cualitativos de investigación*.

Ediciones Paidós.

Unesco. (1983). *Código Internacional de ética periodística*.

Vaca Espinosa, J. R. (2023, 21 de febrero). El supuesto cambio en la interpretación del tipo penal de violencia intrafamiliar [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia].

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/el-supuesto-cambio-en-la-interpretacion-del-tipo-penal-de-violencia-intrafamiliar>